

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 664/89-242/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el D.E.M. a consideración del Cuerpo Legislativo Municipal a fin de sustituir el Art. 9º) de la Ordenanza N° 658/89, a raíz de la realidad económica imperante en la actualidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de las Tasas de Recargo establecidas mediante la Ordenanza citada precedentemente ha quedado completamente fuera de contexto;

Que las mismas deben propender al cumplimiento en término de los contribuyentes;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 664/89-242/89

Art. 1º) Sustitúyase el Art. 9º) de la Ordenanza N° 658/89, por el siguiente:

“Los Derechos, Tasas, Contribuciones, Anticipos e Ingresos a cuenta, Recargos, Multas y demás tributos que no se abonen dentro del plazo que para cada uno de ellos fije la Municipalidad, sufrirán los siguientes recargos:

- a) Dentro de los dos (2) primeros meses inmediatos siguientes a la fecha de su vencimiento, se aplicará un interés diario del 1 (uno) por ciento sobre el valor nominal del tributo, hasta la fecha del efectivo pago.
- b) A partir del tercer (3er) mes inmediato siguiente a la fecha de vencimiento, los valores serán actualizados de acuerdo con el incremento que se registre en los Precios al Consumidor Nivel General, según los datos que suministre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y respecto de los cuales se tenga conocimiento en la Municipalidad de Sunchales, entre la fecha de vencimiento prevista originalmente y la del efectivo pago, sumándole al coeficiente que se obtenga por aplicación de los índices 0.6 puntos que representa el interés de los dos primeros meses.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los vientes días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D . y O..-

Sunchales, 24 de Mayo de 1989.-

Lic. ENRIQUE E. MORGADA
SEC. DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL